



MINISTERIO DE
**EDUCACIÓN
Y CULTURA**



SECRETARÍA
**TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL**



MINISTERIO DE
HACIENDA

**PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN
Y LA EDUCACIÓN DEL PARAGUAY**

DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

**CONCURSO BECAS MAESTRÍA DE EDUCACION PARA ESTUDIOS EN
ESPAÑA A TRAVES DE SEPIE (EL SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN) EN EL EXTERIOR**

CONVOCATORIA DOCENTE 01 - ESPAÑA

JULIO 2016

1. INTRODUCCIÓN

El Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación del Paraguay Don Carlos Antonio López, tiene como objetivo general el poder contribuir a aumentar los niveles de generación y aplicación de conocimiento en las áreas de Ciencia y Tecnología¹ y los niveles de aprendizaje en la educación a través del mejoramiento de la oferta de Capital Humano Avanzado en dichas áreas.

El Programa Don Carlos Antonio López se propone aumentar la cantidad de investigadores con Doctorado y Maestría en áreas de Ciencia y Tecnología; aumentar la cantidad de profesionales con Maestría en áreas de Ciencia y Tecnología y en otras áreas del conocimiento relevantes para el desarrollo del País; y, aumentar la cantidad de educadores con Maestría en Educación y con entrenamiento en diversas áreas del conocimiento.

Este programa es liderado por un Comité de Coordinación Estratégica, coordinado por su UEP dependiente del Ministerio de Hacienda, y directamente vinculado para el cumplimiento de las metas y alcances del Programa con el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con el Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología (CONACYT) y con la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP). El programa es financiado por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI) y por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

2. CONVOCATORIA

El Programa Don Carlos Antonio López llama a concurso para otorgar becas a todas las personas interesadas, de nacionalidad paraguaya o naturalizados, para iniciar estudios en ESPAÑA conducentes a la obtención del título de Maestría en el área de Educación, en alguna de las siguientes universidades, Universidad de Navarra, Universidad Complutense de Madrid, y Universidad Autónoma de Madrid, todas situadas entre las mejores 300 universidades, según al menos uno de los siguientes rankings internacionales a nivel mundial; el QS World Universities Ranking o el The Times Higher Education World University Ranking; ó del Academic Ranking of World Universities (ARWU), en su última edición a la fecha de la presente convocatoria

La presente convocatoria tendrá fecha de cierre al 05 del mes de agosto del corriente.

2.1. Esta convocatoria considerará los siguientes tipos de becas a financiar:

2.1.1. Maestría para Profesionales en Educación; dirigidas a todas aquellas personas interesadas en

¹ Para los efectos de la presente Convocatoria se entenderá por Ciencia y Tecnología la definición y áreas del conocimiento comprendidas en el Manual de Frascati, “Revised Field of Science and Technology (FOS) Classification in the Frascati Manual, OECD, 2007”.

estudios en educación, cuyo proyecto de vida futuro contribuya con el desarrollo dentro del sector oficial, privado y/o privado subvencionado del país.

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

3.1. La Beca don Carlos Antonio López está destinada a otorgar subvenciones no reintegrables para costear los gastos asociados a estudios de maestría en áreas de Educación en ESPAÑA, por lo que sólo se otorgarán becas para estudios en programas que se desarrollen exclusivamente en ese país, de manera presencial, continua, diurna y a tiempo completo sin perjuicio de trabajos de campo u otras actividades de investigación que puedan desarrollarse en el país.

3.2. Las opciones de universidades seleccionadas, Universidad de Navarra, Universidad Complutense de Madrid, y Universidad Autónoma de Madrid, están entre alguna de las mejores 300 universidades a nivel mundial de acuerdo a los rankings internacionales señalados vigentes al momento de cierre de esta convocatoria.

- QS World Universities Ranking
- The Times Higher Education World University Ranking
- Academic Ranking of World Universities (ARWU)

3.3 La agencia SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) facilitará los trámites de inscripción de los becarios paraguayos en las universidades españolas. Pondrá a disposición de los becarios seleccionados el formulario electrónico de solicitud de admisión en los programas académicos. La admisión de los becarios en las universidades españolas estará sujeta a los requisitos y procedimientos de admisión que tenga legalmente establecidos cada institución.

3.4 La duración de los beneficios de la beca de Maestría, será de carácter anual, contados desde el ingreso del becario al programa de estudios y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste/a junto con el cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la presente Guía de Bases y Condiciones.

3.5 Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha indicada en el contrato de beca. Los beneficios solo se podrán pagar una vez que se encuentre totalmente aprobado y tramitado el contrato señalado. En ninguno de los casos se reembolsarán gastos que el becario haya realizado con anterioridad a la fecha de contrato de la beca.

3.6 Todos los postulantes al programa deben completar un formulario único de evaluación socioeconómica. El resultado de la evaluación socioeconómica es parte de los criterios de evaluación, otorgándole un peso/ponderación, de tal forma a favorecer a los postulantes de menores recursos.

3.3. REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR

- 3.4. Ser paraguayo/a o naturalizado/a.
- 3.5. Poseer un título de graduación y/o título o certificado de estudios donde se compruebe la culminación total de la carrera de grado universitario de al menos cuatro (4) años.
- 3.6. Estar postulando a alguna de las universidades españolas establecidas en el **Anexo 1** y que cumplan los requisitos enumerados en el apartado tercero.
- 3.7. Edad máxima de postulación: Hasta 35 años cumplidos al momento de firma del contrato.
- 3.8. El postulante deberá ser un educador de una institución del sector oficial y/o privado subvencionado y/o privado del país. El postulante seleccionado deberá firmar una carta compromiso con el Ministerio de Educación y Cultura, donde manifieste su disponibilidad para formar a otros docentes a su regreso.

4. BENEFICIOS DE LAS BECAS

- 4.1. Los beneficios asociados a los estudios de maestría serán ser los siguientes, y se devengarán desde la fecha de firma de contrato de la beca:
 - 4.1.1. Subvención del viaje de ida y vuelta del becario paraguayo en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Paraguay hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie su programa de estudio, y regreso a Paraguay.
 - 4.1.2. Cubertura de las tasas académicas de las matrículas.
 - 4.1.3. Asignación única de instalación correspondiente a USD \$500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).
 - 4.1.4. Asignación de manutención mensual de USD 1.538 (mil quinientos treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de América) para el becario durante el programa de estudio, correspondiente al país y ciudad de destino, por doce (12) meses, contados desde la fecha indicada en el contrato de beca.
 - 4.1.5. Asignación anual para compra de libros y/o materiales de USD \$500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).
 - 4.1.6. Asignación anual para la contratación de un seguro médico, que será otorgada a principios del

año universitario al SEPIE, para que éste directamente contrate el seguro.

4.1.7. Asignación única de regreso por un valor de USD \$500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).

5. INCOMPATIBILIDADES PAR A POSTULAR

No podrán postular a esta beca:

- 5.1. Aquellos/as que a la fecha de adjudicación al Programa tengan la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público y/o del Banco Interamericano de Desarrollo para el mismo programa de estudios, grado académico e institución en el extranjero.
- 5.2. Postulantes que ya cuentan con una maestría a nivel internacional, realizada en el exterior y/o con diploma de una universidad del exterior, no podrán aplicar nuevamente para programas de maestría.
- 5.3. Aquellos que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becarios.
- 5.4. Aquellos que se encuentren privados del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.
- 5.5. Años de servicio en aula. No serán elegibles postulantes con menos de 5 años de servicio (será acumulable la experiencia entre gestión pública, subvencionada y privada).

La UEP del Programa declarará sin efecto la adjudicación de la beca en caso que se compruebe que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o ha causado error en su análisis de admisibilidad por parte del Comité de Evaluación del Programa.

6. PROCESO DE POSTULACIÓN

6.1. Proceso de Postulación

6.1.1. Las postulaciones a la Beca Don Carlos Antonio López deberán realizarse completando el registro y llenado de los campos de la presente convocatoria a través del Sistema de Postulación de Instrumentos (SPI) del CONACYT al cual podrá acceder por medio del sitio web www.becal.gov.py.

6.1.2. Cada postulante deberá completar toda la documentación requerida en los formatos preestablecidos por la Guía de Bases y Condiciones. Solamente los postulantes que sean

seleccionados deberán presentar físicamente toda la documentación al momento de la firma del respectivo contrato de beca.

- 6.1.3. Para iniciar la postulación todos los/las postulantes deberán registrarse a través del SPI indicando su nombre, apellidos, correo electrónico y estableciendo una contraseña. Una vez registrado, deberá acceder a la Convocatoria de Becas en el Exterior Don Carlos Antonio López para acceder al formulario de postulación y documentación anexa requerida.
- 6.1.4. El/la postulante podrá seleccionar hasta 3 (tres) opciones de programas de maestría establecidos por orden de prioridad.
- 6.1.5. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que la UEP del Programa juzgue necesarios durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 6.1.6. La presente convocatoria tendrá fecha de cierre al 05 de agosto del corriente.
- 6.2. **Documentos de Postulación:** Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para corroborar el cumplimiento de los requisitos exigidos para postular al Programa:
- 6.2.1. Formulario de postulación completo disponible a través de la Convocatoria de Becas en el Exterior Don Carlos Antonio López del Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI) del CONACYT en el sitio www.becal.gov.py
- 6.2.2. Currículum Vitae, según formato CVpy (Currículum Vitae On-line) del CONACYT, disponible para ser llenado en el sitio www.becal.gov.py
- 6.2.3. Fotocopia de la Cédula de Identidad Civil o Pasaporte, este último debe estar vigente.
- 6.2.4. Certificado de estudios de grado y de posgrado, ésta última si procediere, señalando las notas por asignatura en cada periodo académico. En caso de haber realizado estudios de grado en el extranjero deberán acompañarse las equivalencias cuando sean aplicables.
- 6.2.5. Declaración de intereses e intenciones, según formato preestablecido disponible para ser descargado en el SPI Convocatoria Becas en el Exterior Don Carlos Antonio López, indicando las razones por las cuales quiere realizar el programa de Maestría según corresponda. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación, intenciones de actividades posteriores y de su proyecto de vida futuro a la obtención del posgrado correspondiente y

retorno al país. En su declaración de intereses e intenciones el postulante deberá además justificar la pertinencia de su programa con el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030; y el Plan Nacional de Educación – 2024; la Agenda Educativa 2013-2018 en el área de aseguramiento de la calidad de la educación.

6.2.6. Declaración jurada donde el postulante manifieste su compromiso de retornar y reinsertarse en el país una vez culminado sus estudios en el exterior y volcar los conocimientos adquiridos en el ámbito de la investigación, innovación o educación según corresponda.

6.2.7. Copia de la Cédula de Identidad de Indígena (no obligatoria y solo si corresponde).

6.2.8. Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) para postulantes que declaren poseer una discapacidad física. En caso que el postulante no disponga de dicho certificado al momento de postular a la beca se aceptará el comprobante que acredite su solicitud previa al plazo de vencimiento de la presente convocatoria.

6.2.9. Declaración jurada de no estar inhabilitado por las incompatibilidades para postular expuestas en el apartado número 5 de la presente guía.

6.3. Resolución de nombramiento en el Ministerio de Educación y Cultura, y/o de la institución privada y/o privada subvencionada correspondiente.

6.4. Toda la documentación solicitada deberá presentarse en idioma español.

7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES

7.1. Un Comité de Evaluación conformado por representación del Vice Ministerio de Educación Superior, del Vice Ministerio de la Gestión Educativa, de la Dirección General de Planificación Educativa, y por un representante de la UEP de Becal realizará la verificación de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y elegibilidad establecidos en esta Guía de Bases y Condiciones.

7.2. Todas las postulaciones que cumplan con la etapa anterior, pasarán a la agencia SEPIE para la evaluación académica/curricular conforme a los criterios establecidos por las universidades potenciales de destino. En esta etapa, la agencia SEPIE tendrá en consideración el orden de preferencia de programas de estudio solicitado por el postulante.

7.3. La agencia SEPIE remitirá a la UEP de Becal el listado de postulantes evaluados por estricto orden de méritos, estableciendo asignación de programas de estudios y de universidades de destino.

7.4. El Comité de Evaluación realizará el aval o no objeción del listado, verificando que los seleccionados cumplan con los criterios de priorización.

7.5. Este listado será remitido a la UEP de Becal, la cual emitirá un Acta al CCE para su refrendo.

Criterios de priorización:

7.6. Se brindará prioridad a las postulaciones según se indica:

1er criterio: Tipo de Gestión:

- a. Docentes del sector público;
- b. Docentes del sector privado subvencionado;
- c. Docentes del sector privado

2do criterio: Función del docente postulante:

- a. Docentes de Instituciones Formadoras de Docentes (IFD) de gestión pública;
- b. Docentes de Educación Media y Escolar Básica de gestión pública;
- c. Docentes de IFD, de Educación Media y Escolar Básica de gestión subvencionada.
- d. Docentes de IFD, de Educación Media y Escolar Básica de gestión privada.

3er criterio: Años de servicio en aula.

- a. Docentes con al menos 10 años de servicio.
- b. Docentes entre 5 a 9 años 11 meses de servicio.
- c. Docentes con más de 10 años de servicio.

4to criterio: Preferencia a postulantes del sexo femenino.

7.7. La convocatoria establece una proporción de otorgamiento de becas entre tipos de gestión según se detalla: 70% de gestión pública, y 30% de gestión privada y/o subvencionada.

8. POSTULACIONES SELECCIONADAS

8.1. La nómina de seleccionados será publicada en el sitio web del programa www.becal.gov.py el 24 de agosto de 2016.

8.2. La UEP del Programa comunicará a los/as postulantes seleccionados/as los resultados del concurso a través del correo electrónico que indiquen en el respectivo formulario de postulación.

8.3. Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de los resultados, para comunicar a la UEP del Programa la aceptación o el rechazo de la beca; si no

comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma. Esta plaza podrá ser utilizada por el siguiente en el listado de seleccionados a cargo de la agencia SEPIE.

- 8.4. Los/as postulantes que no fueran seleccionados/as recibirán una comunicación vía correo electrónico por parte de la UEP del Programa en la que se informarán las razones de tal decisión, diez (10) días hábiles posteriores a la Nómina de Selección según corresponda. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una nueva convocatoria del Programa.

9. PROCESO DE APELACIÓN

Este concurso contempla un proceso de apelación que se detalla a continuación:

- 9.1. Los postulantes que no hayan sido seleccionados o aquellos que hayan sido excluidos del proceso de evaluación en la fase de admisión, podrán solicitar de manera fundada a la UEP que estudie nuevamente los antecedentes del caso.
- 9.2. El recurso de apelación deberá interponerse ante la UEP del Programa en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación respectiva, con una clara exposición y fundamentación sobre los hechos que reclama. Las apelaciones podrán enviarse vía correo electrónico a la dirección apelacionesbecasenelexterior@hacienda.gov.py
- 9.3. Toda solicitud presentada con posterioridad al vencimiento será considerada como extemporánea y no será admitida a trámite. Además, no se aceptarán documentos adicionales a los recibidos en el proceso de postulación.
- 9.4. La UEP del Programa comunicará a cada uno de los postulantes que apelaron la decisión adoptada dentro de un plazo no superior a diez (10) días hábiles contados desde la presentación del recurso.
- 9.5. En caso que la decisión sea favorable, la postulación será sometida a evaluación y, en caso que el resultado se encuentre dentro del puntaje de corte de la presente convocatoria, será seleccionado como finalista del programa.

10. FIRMA DEL CONTRATO DE BECA

- 10.1. Los/las seleccionados/as para las Becas del Programa deberán firmar un contrato de beca con la UEP del programa, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes.
- 10.2. Para la firma del contrato deberá:



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
Y CULTURA



9
SECRETARÍA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL



MINISTERIO DE
HACIENDA

- 10.2.1. Presentar físicamente toda la documentación remitida como parte del proceso de postulación. Los documentos oficiales deberán estar debidamente autenticados por Escribanía Pública. La Carta de Admisión de la universidad podrá ser electrónica presentando copia de la misma.
- 10.2.2. Otorgar un Poder General para asuntos judiciales y administrativos ante un Notario Público, que designe a una persona domiciliada en Paraguay capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho Poder General en el consulado de Paraguay. Este poder no requerirá ser inscripto en la Dirección General de Registros Públicos.
- 10.2.3. Presentar un Certificado Policial otorgado por la Policía Nacional de una fecha no anterior a seis (6) meses desde su emisión.
- 10.2.4. Presentar un Certificado Judicial otorgado por el Poder Judicial de una fecha no anterior a seis (6) meses desde su emisión.
- 10.2.5. Presentar una declaración jurada, con certificación de firma ante Escribano Público, según formato preestablecido, certificando:
 - 10.2.5.1. Que no se encuentra dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 5 de la presente Guía de Bases y Condiciones.
 - 10.2.5.2. Que se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del título, certificación, u otro similar, según correspondiere; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del título de Maestría según corresponda.
 - 10.2.5.3. Que se compromete a tener dedicación exclusiva a sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizada en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios.

Es obligación del/de la seleccionado/a cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada para la firma del contrato. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar el contrato y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

Con todo, al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos

presentados, la UEP del Programa procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.

11. OBLIGACIONES DEL/DE LA BECARIO/A

- 11.1. Firmar el contrato con el programa y presentar toda la documentación solicitada por la UEP del programa, en los formatos y plazos establecidos.
- 11.2. Tramitar la obtención de la visa a través del Consulado de España en Asunción.
- 11.3. Iniciar su programa de Maestría en las fechas indicadas por el programa respectivo.
- 11.4. Los/as becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule la UEP del Programa para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- 11.5. Mantener la calidad de alumno/a inscrito y cursando estudios en el programa de Maestría según corresponda. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado a la UEP del Programa en un plazo máximo de 30 días. La UEP, excepcionalmente y previa evaluación de los antecedentes por parte de un Comité Especial podrá autorizar cambios de programas y/o universidades.
- 11.6. Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de Maestría.
- 11.7. Remitir al término de cada año académico, un certificado emitido por la Universidad con las calificaciones obtenidas y/o el avance en el proyecto de tesis. Éste último podrá ser otorgado por el/la tutor/a cuando corresponda.
- 11.8. En caso que el/la becario/a deba ausentarse del país de destino por motivos académicos deberá:
 - 11.8.1. Informar por escrito a la UEP del Programa si la ausencia es por menos de tres meses, adjuntando la justificación del/de la directora del programa de posgrado o profesor guía.
 - 11.8.2. Solicitar autorización a la UEP del Programa si la ausencia es por tres meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la directora/a del programa de posgrado o profesor/a guía.
- 11.9. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a la UEP del Programa por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión del pago de la beca. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de embarazo emitido por un médico. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca.
- 11.10. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a la UEP del Programa a través del mismo

procedimiento indicado en el numeral anterior para considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.

- 11.11. Certificar la obtención del título de Maestría en un plazo no mayor a 12 meses una vez finalizada la beca.
- 11.12. Al término de la beca, el/la becario/a tendrá un plazo máximo de hasta seis (6) meses en el caso de las Maestrías y deberá acreditar su residencia en el Paraguay por un plazo de al menos cinco (5) años luego de finalizado el programa. Esta condición es independiente al nivel de financiamiento del programa recibido por la condición de becario.
- 11.13. Y en general mantener constante comunicación con la UEP respondiendo a la solicitud de información que éste le demande.

La UEP del Programa está facultada para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados, en caso que el/la becario/a no de cumplimiento a las obligaciones precedentemente descritas.

La misma sanción procederá respecto de los/las becarios/as que no hayan acreditado la obtención del título al finalizar el término señalado en las presentes bases, o que hayan renunciado, abandonado, suspendido o hayan sido eliminados de los programas de estudios de nivelación o posgrado, sin causa académica justificada que los autorizara; así como aquellos/as que hayan adulterado sus antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as.

12. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA

- 12.1. Al término de la beca, el/la becario/a deberá acreditar su residencia en el Paraguay.
- 12.2. Deberá acreditar su incorporación profesional, total o parcial, en cualquier establecimiento de educación del sector oficial, privado o privado subvencionado del país por un tiempo igual al doble del periodo de duración de la beca. Asimismo, deberá estar predispuesto a colaborar y participar de las actividades de formación a docentes realizadas a iniciativa del Ministerio de Educación y Cultura.
- 12.3. De no regresar y/o permanecer en el país durante el tiempo establecido, el beneficiario deberá reembolsar la totalidad del beneficio recibido, de la manera en que se detalle en el contrato de beca.
- 12.4. Las obligaciones de retorno y/o la permanencia podrán suspenderse, previa autorización de la UEP, en el caso de aquellos becarios que habiendo estudiado con una beca del programa hayan sido beneficiados nuevamente con otra beca otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de permanencia en Paraguay. En estos casos el

cómputo total del tiempo para efectos de la permanencia será la suma de todos ellos.

- 12.5. En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados con una beca del programa, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la permanencia podrá posponerse, previa autorización de la UEP, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.
- 12.6. Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o permanencia los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado de Paraguay y que por ello deban desempeñarse fuera del país.
- 12.7. Finalmente, los funcionarios públicos que deban realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su permanencia.

13. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 13.1. Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las bases y condiciones establecidas en la presente convocatoria, sobre las cuales el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
- 13.2. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases, el incumplimiento de éstas será causal para declararlas inadmisibles.
- 13.3. La UEP del Programa se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas Guía de Bases y Condiciones, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 13.4. Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por la UEP y sometidas a la aprobación de CE y del CCE del programa.
- 13.5. La UEP se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente Guía de Bases y Condiciones, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web www.becal.gov.py

14. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN y PLAZOS

- 14.1. La presente convocatoria será publicada en medios de comunicación de circulación nacional.
- 14.2. La Guía de Bases y Condiciones de postulación estarán disponibles a partir del 05 de JULIO de 2016 en www.becal.gov.py

-
- 14.3. El Sistema de Postulación a Instrumentos del CONACYT (SPI) estará disponible a partir del 11 DE JULIO en www.becal.gov.py
- 14.4. El plazo para la presentación de postulaciones en el Sistema de Postulación a Instrumentos del CONACYT (SPI) vence impostergablemente el día 05 DE AGOSTO DE 2016 a las 15 hrs. Toda documentación entregada fuera de plazo eliminara a la postulación.
- 14.5. La lista de seleccionados se publicará en www.becal.gov.py el 24 DE AGOSTO DE 2016.

15. INFORMACIONES

- 15.1. Programa Nacional de Becas en el Exterior Presidente Don Carlos Antonio López en el sitio web www.becal.gov.py.
- 15.2. Consultas generales del proceso vía email consultasbecasenelexterior@hacienda.gov.py
- 15.3. Consultas presenciales generales en la oficina del Programa, ubicada en calle Estrella N° 345, Sexto Piso, Ministerio de Hacienda, Asunción, de Lunes a Viernes entre las 08:00 a 16:00 hrs.
- 15.4. Consultas telefónicas generales en 021 440 007, de Lunes a Viernes entre las 08:00 a 16:00 hrs.

ANEXO 1

OFERTA CAL PARAGUAY					
Universidad	Nombre del Máster	Especialidades	Nº plazas ofertadas	Destinado	Requisitos de admisión específicos
Universidad de Navarra	Máster Universitario en Profesorado	Enseñanza de idiomas (inglés)	5	Secundaria/Bachillerato	<ul style="list-style-type: none"> · Graduado o Licenciado en alguna de las especialidades · Nivel inglés intermedio (Nivel avanzado para especialidad: enseñanza de idiomas) · 2 cartas de recomendación de profesores o superiores · CV · Fotocopia DNI-Pasaporte
		Ciencias Humanas y Sociales	5	Secundaria/Bachillerato	
		Lenguas y literatura	5	Secundaria/Bachillerato	
		Ciencias Experimentales y de la Naturaleza	5	Secundaria/Bachillerato	
		Orientación Educativa	5	Secundaria/Bachillerato	
Universidad Complutense de Madrid	Máster en Formación Internacional Especializada del Profesorado	Ciencias Naturales: Biología, Geología y Química	25	primaria o secundaria	

		Orientación Educativa	25	primaria o secundaria	
	Master Universitario en Estudios Avanzados en Educación Social		25	primaria, secundaria y bachillerato	En caso de que la demanda fuera mayor que la oferta, se valorará teniendo en cuenta expediente académico (70%) y experiencia profesional (30%)
Universidad Autónoma de Madrid	Máster de Calidad y Mejora de la Educación	Itinerario 1: Cambio, Gestión y Liderazgo en Educación	5	Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato	· Nivel de inglés intermedio
		Itinerario 2: Calidad en Programas de Atención a la			· Nivel de inglés intermedio

		Diversidad			
	Máster TIC en Educación y Formación		5	Primaria, Secundaria y Bachillerato	<ul style="list-style-type: none"> · Titulación · Experiencia profesional en el ámbito educativo. · Méritos académicos (expediente, becas, etc.). · Nivel de Inglés B1. · Experiencia en el ámbito tecnológico (coordinadores TIC, etc.) o bien otras formaciones relacionadas con las TIC y la educación o la formación.

	<p>Máster Didácticas específicas en el Aula, Museos y Espacios Naturales</p>		<p>10</p>		<ul style="list-style-type: none"> ·El expediente académico del solicitante. ·La experiencia profesional del solicitante en el ámbito educativo. ·Carta en la que el solicitante exprese los motivos por los que desea cursar el Máster -La Comisión de posgrado del Departamento valorará los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> ·Experiencia investigadora. ·Publicaciones. ·Estancias académicas en el extranjero y conocimiento de idiomas. ·Obtención de ayudas o becas de investigación. ·Otros méritos.
--	--	--	-----------	--	---

	Máster en Matemáticas		5		<ul style="list-style-type: none"> · título de educación superior en áreas relacionadas con ellas · formación previa en matemáticas del solicitante (30%) · expediente académico (70%) · Inglés nivel intermedio
--	-----------------------	--	---	--	--